

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/004026

Fecha: 19 de junio de 2023.

Número de bitácora: 09/HS-0134/05/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Número telefónico, correo electrónico, número de placas, número de serie, domicilio de encierro y número de tarjeta de circulación..

Número de páginas en que se encuentra la información: 1,2,4,5,6,9, 27,28 y 29.

Número total de páginas de la autorización: 29

Número consecutivo en páginas: 0120889-0120917

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
HUMBERTO POBLANO CANTÓN REPRESENTANTE LEGAL Plinio No. 118-D Col. Palmas Polanco C.P. 11560, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. [REDACTED] E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 19 JUN 2023 "2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/004392 de fecha 21 de mayo de 2015, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 09-I-09-15, a favor de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 6 (seis) unidades, con capacidad de carga total de 9 (nueve) toneladas por viaje.
2. Que mediante diversos similares, presentados en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-09-15 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/004392 de fecha 21 de mayo de 2015, consistentes en ampliaciones y bajas del parque vehicular, así como corrección a su Autorización, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/0001683 de fecha 22 de febrero de 2017, DGGIMAR.710/0007479 de fecha 22 de septiembre de 2017, DGGIMAR.710/0003844 de fecha 23 de mayo de 2018, DGGIMAR.710/0008303 de fecha 16 de octubre de 2018, DGGIMAR.710/0001752 de fecha 04 de marzo de 2019, DGGIMAR.710/0002693 de fecha 01 de abril de 2019, DGGIMAR.710/0004899 de fecha 18 de junio de 2019, DGGIMAR.710/0008197 de fecha 11 de octubre de 2019, DGGIMAR.710/001715 de fecha 06 de marzo de 2020, DGGIMAR.710/005193 de fecha 04 de diciembre 2020, DGGIMAR.710/002906 de fecha 11 de junio de 2021 y DGGIMAR.710/005745 de fecha 08 de octubre 2021, DGGIMAR.710/000878 de fecha 16 de febrero de 2022, DGGIMAR.710/004478 de fecha 27 de julio de 2022, SRA-DGGIMAR.618/000190 de fecha 17 de enero de 2023 y SRA-DGGIMAR.618/002511 de fecha 12 de abril de 2023.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120889

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	--------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	--

3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 12 de mayo de 2023, registrado con número de bitácora 09/HS-0134/05/23, la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** solicita modificación por ampliación del parque vehicular y cambio de placa, en su Autorización número 09-I-09-15 para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio SRA-DGGIMAR.618/002511 de fecha 12 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, Quinto segundo párrafo y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades con placas [REDACTED] números económicos 030/2015, 031/2015, 032/2015, 033/2015, 042/2017, 141/2017 y 372/2018; números de serie [REDACTED]; únicamente se ampara la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cultivos y cepas de agentes infecciosos, patológicos, residuos no anatómicos, objetos punzocortantes); Muestras para diagnóstico-Sustancia biológica Categoría B.

Para las unidades con placas [REDACTED] números económicos 064/2018 y 009/2019; números de serie [REDACTED] únicamente se ampara la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetal; Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Acrilonitrilo



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

estabilizado; Bromuro de alilo (3 bromo propeno); Cloruro de alilo (3 cloro propeno); Amilmercaptano (sulfuro ácido de pentilo); Nitrato de amilo (nitrato de pentilo); Nitrito de amilo (nitrato de pentilo); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Butirato de etilo; Cloro acetato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyentes de tinta de imprenta o productos reductor) inflamable; Cetonas líquidas (mezclas de acetona, propanona, butanona, etil metil cetona, metilheptenona, usada y/o contaminadas y/o agotadas); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (mezcla de dimetilsulfuro y o tercbutilmercaptano); Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites usados y/o contaminados, thinner usado y/o contaminado, aceites que contengan rebabas y escoria ferrosa, no ferrosa y metálicas, nafta de petróleo, varsol 1, aromina, hexol, desengrasante sucio); N-propanol (alcohol propílico); Propinaldehído; Acetato de n-propilo; Propilamina; 1-Cloropropano; 1,2- Dicloropropano; Óxido de propileno; Aceite de colofonia; Disolución de caucho; Aceite de esquisto; Metilato sódico en solución; Silicato de tetraetilo; Tinturas medicinales; Tolueno; Trietilamina; Trimetilamina en solución acuosa; Xilenos; Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Desechos de aceite de algodón; Algodón humedecido; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite); Catalizador de metal humedecido; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de guanidina; Nitrato de plomo II; Perclorato de plomo; Hipoclorito de litio seco o mezcla de hipoclorito de litio; Peróxido de litio; Bromato de magnesio; Nitrato de magnesio; Perclorato de magnesio; Peróxido de magnesio; Sólido comburente, (escoria y rebabas ferrosas y no ferrosas); Nitrato de plata; Bromato de sodio; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Hipoclorito en solución; Medicamento tóxico líquido; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Desinfectante líquido corrosivo (metaquat, contiene cloruro de alquidimetilbencil amoniaco); Lodos ácidos; Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de etanol y etilenglicol); Alcoholes (1-propano, 2-propano, butanol, etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol); Líquido inflamable (mezcla de acetaldehído); Mercurio, compuestos líquidos (mertiolate, timerosal); Mercurio compuesto sólido (cloruro de mercurio); Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (contiene ácido acético); Catalizador de metal seco; Líquido corrosivo inflamable (ácido capriótico); Sólido corrosivo inflamable (maztique); Líquido corrosivo tóxico (ácido metanocarboxílico y diclorometano); Sólido corrosivo tóxico (clorhidrato de hidroxalamina, ácido oxálico); Líquido corrosivo inflamable (colorante ácido acético); Sólido inflamable corrosivo orgánico (artículos de caucho); Líquido tóxico corrosivo orgánico (ácido 2-cloroetil fosfonico); Sólido tóxico, corrosivo, orgánico



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120891

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	--------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	--

(4-dimetil aminopiridina); Líquido tóxico inflamable orgánico (cloropicrina y 1,3-dicloropropeno); Sólido tóxico inflamable (parafinas contaminadas con alcaloides); Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (mezcla de metil); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fibra de vidrio, filtros automotrices, envases vacíos, textiles, cartón, focos de iluminación, polvo para extintor caduco, lodos de rectificación, con tinta y aceitosos, arenas y tierras contaminadas con grasa, equipo de protección contaminado con grasa, tierras con traza de metales pesados); Isocianatos tóxico inflamables o isocianatos en solución tóxicos inflamables (isocianato de 2-fluorofenilo, isocianato de tert-butilo al 99%); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de aceites, sosa, anticongelante sucio, líquido revelador fotográfico, agua desionizada, aguas residuales, jabón industrial desinfectante que contiene triclosán contaminados); Sólido corrosivo comburente (plásticos diversos contaminados o que contuvieron residuos peligrosos); Sólido comburente corrosivo (mezcla de plástico y aluminio, ácido peryodico); Sólido tóxico comburente (mezcla de plásticos, hierro y cobre); Sólido comburente tóxico (aserrín y resinas); Líquido oxidante (mezcla de permanganatos); Alcaloides, líquidos, (compuestos de nicotina contaminada); Desinfectante líquido tóxico (mezclas de cloritos y potasas); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (anilinas); Peróxido de hidrógeno y peroxioacetico en mezcla con ácidos; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Muestra química tóxica; Baterías de ion litio (incluidas las baterías polimétricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías polimétricas de ion litio); Dispersión de metales alcalinos, inflamable o dispersión de metales alcalinotérreos, inflamable; Hipoclorito de calcio seco, corrosivo o hipoclorito de calcio en mezcla seca corrosiva; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Hipoclorito cálcico hidratado, corrosivo o hipoclorito de calcio hidratado en mezcla corrosiva.

Para las unidades con placa [REDACTED]

[REDACTED] 58AU8A, 07AV7D, 06AV7D, 50AX1H, 51AX1H, 52AX1H, 17AY6P, 93AZ1X, 76BA2S, 76BA6R y 77BA6R; números económicos 039/2019, 041/2019, 042/2019, 079/2019, 080/2019, 013/2020, 079/2020, 080/2020, 050/2021, 051/2021, 115/2021, 117/2021; 025/2022, 026/2022, 102/2022, 103/2022, 104/2022, 148/2022, 048/2023, 060/2023, 061/2023 y 062/2023, ; números de serie

[REDACTED] únicamente se ampara la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos: Sustancias infecciosas para el hombre; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos o Desechos Bio-médicos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

(ropa de cama contaminada con sangre, vendas, compresas, algodón, gasas, envases de suero y pruebas de productos biológicos en bioterios o laboratorios); Muestras para diagnóstico Sustancia biológica Categoría B.

Para las unidades con placas [REDACTED] números económicos 014/2020, 081/2020 y 053/2021; números de serie [REDACTED]

únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetal; Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Acroleína estabilizada (aldehído acrílico); Acrilonitrilo estabilizado; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Bromuro de alilo (3 bromo propeno); Cloruro de alilo (3 cloro propeno); Amilmercaptano (sulfuro ácido de pentilo); Nitrato de amilo (nitrato de pentilo); Nitrito de amilo (nitrato de pentilo); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Butirato de etilo; Cloroacetato de etilo; Cloroformiato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluidas diluyentes de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Cetonas líquidas (mezcla de acetona, propanona, butanona, etil metil cetona, usada y/o contaminadas y/o agotadas); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (mezcla de dimetilsulfuro y o terbutilmercaptano); Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites usados y/o contaminados, thinner usado y/o contaminado, aceites que contengan rebabas y escoria ferrosa, no ferrosa y metálicas, nafta de petróleo, varsol 1, aromina, hexol, desengrasante sucio); n-propanol (alcohol propílico); Propinaldehído; Acetato de n-propilo; Propilamina; 1-Cloropropano; 1,2- Dicloropropano; Óxido de propileno; Aceite de colofonia; Disolución de caucho; Aceite de esquisto; Metilato sódico en solución; Silicato de tetraetilo; Tinturas medicinales; Tolueno; Trietilamina; Trimetilamina en solución acuosa; Xilenos; Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Carbono animal o vegetal Carbón activado; Copra; Desechos de aceite de algodón; Algodón humedecido; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceites); Catalizador de metal humedecido; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de guanidina; Nitrato de plomo ii; Perclorato de plomo; Hipoclorito de litio seco o mezcla de hipoclorito de litio; Peróxido de litio; Bromato de magnesio; Nitrato de magnesio; Perclorato de magnesio; Peróxido de magnesio; Sólido comburente, (escoria y rebabas ferrosas y no ferrosas); Nitrato de plata; Bromato de sodio; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Hipoclorito en solución; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Desinfectante líquido corrosivo (metaquat, contiene cloruro de alquidimetilbencil amoniaco) Lodos ácidos; Circonio, desechos de; Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de etanol y etilenglicol);



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120893

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

Alcoholes (1-propano, 2-propano, butanol, etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol); Líquido inflamable (mezcla de acetaldehído); Mercurio, compuestos líquidos (mertiolate, timerosal); Mercurio compuesto sólido (cloruro de mercurio); Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (contiene ácido acético); Catalizador de metal seco; Líquido corrosivo inflamable (ácido capriótico); Sólido corrosivo inflamable (maztique); Líquido corrosivo tóxico (ácido metanocarboxílico y diclorometano); Sólido corrosivo tóxico (clorhidrato de hidroxalamina, ácido oxálico); Líquido corrosivo inflamable (colorante ácido acético); Sólido inflamable corrosivo orgánico (artículos de caucho); Sólido inflamable tóxico orgánico (contiene mastique y silicón); Líquido tóxico corrosivo orgánico (ácido 2-cloroetil fosfórico); Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (4-dimetil aminopiridina); Líquido tóxico inflamable orgánico (cloropicrina y 1,3-dicloropropeno); Sólido tóxico inflamable (parafinas contaminadas con alcaloides); Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (mezcla de metil); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fibra de vidrio, filtros automotrices, envases vacíos, textiles, cartón, focos de iluminación, polvo para extintor caduco, lodos de rectificación, con tinta y aceitosos, arenas y tierras contaminadas con grasa, equipo de protección contaminado con grasa, tierras con traza de metales pesados); Isocianatos tóxicos inflamables o isocianatos en solución tóxicos inflamables (isocianato de 2-fluorofenilo, isocianato de tert-butilo); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de aceites, sosa, anticongelante sucio, líquido revelador fotográfico, agua desionizada, aguas residuales, jabón industrial desinfectante que contiene triclosan contaminados); Sólido corrosivo comburente (plásticos diversos contaminados o que contuvieron residuos peligrosos); Sólido comburente corrosivo (mezcla de plástico y aluminio, ácido peryodico); Sólido tóxico comburente (mezcla de plásticos, fierro y cobre); Sólido comburente tóxico (cámaras de hule usadas, llantas usadas, aserrín y resinas); Líquido oxidante (mezcla de permanganatos); Alcaloides, líquidos, (compuestos de nicotina contaminada); Desinfectante líquido tóxico (mezclas de cloritos y potasas); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (anilinas); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Dispersión de metales alcalinos, inflamable o dispersión de metales alcalinotérreos, inflamable; Dispersión de metales alcalinos, inflamable o dispersión de metales alcalinotérreos, inflamable; Hipoclorito de calcio seco, corrosivo o hipoclorito de calcio en mezcla seca corrosiva; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Hipoclorito cálcico hidratado, corrosivo o hipoclorito de calcio hidratado en mezcla corrosivo.

Para la unidad con placa [REDACTED] número económico 116/2021; número de serie [REDACTED], únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetal;



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Acroleína estabilizada (aldehído acrílico); Acrilonitrilo estabilizado; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Bromuro de alilo (3 bromo propeno); Cloruro de alilo (3 cloro propeno); Amilmercaptano (sulfuro ácido de pentilo); Nitrato de amilo (nitrato de pentilo); Nitrito de amilo (nitrato de pentilo); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Butirato de etilo; Cloroacetato de etilo; Cloroformiato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluidas diluyentes de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Cetonas líquidas (mezcla de acetona, propanona, butanona, etil metil cetona, usada y/o contaminadas y/o agotadas); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (mezcla de dimetilsulfuro y o terbutilmercaptano); Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites usados y/o contaminados, thinner usado y/o contaminado, aceites que contengan rebabas y escoria ferrosa, no ferrosa y metálicas, nafta de petróleo, varsol 1, aromina, hexol, desengrasante sucio); n-propanol (alcohol propílico); Propinaldehído; Acetato de n-propilo; Propilamina; 1-Cloropropano; 1,2- Dicloropropano; Óxido de propileno; Aceite de colofonia; Disolución de caucho; Aceite de esquisto; Metilato sódico en solución; Silicato de tetraetilo; Tinturas medicinales; Tolueno; Trietilamina; Trimetilamina en solución acuosa; Xilenos; Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Carbono animal o vegetal Carbón activado; Copra; Desechos de aceite de algodón; Algodón humedecido; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceites); Catalizador de metal humedecido; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de guanidina; Nitrato de plomo ii; Perclorato de plomo; Hipoclorito de litio seco o mezcla de hipoclorito de litio; Peróxido de litio; Bromato de magnesio; Nitrato de magnesio; Perclorato de magnesio; Peróxido de magnesio; Sólido comburente, (escoria y rebabas ferrosas y no ferrosas); Nitrato de plata; Bromato de sodio; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Hipoclorito en solución; Medicamento tóxico líquido (productos de elaboración farmacéutica y/o caducos, medicamento caduco en estado líquido, extractos de aceite, sustancias esenciales de la familia de las solanaceas); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Desinfectante líquido corrosivo (metaquat, contiene cloruro de alquidimetilbencil amoniaco) Lodos ácidos; Circonio, desechos de; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de etanol y etilenglicol); Alcoholes (1-propano, 2-propano, butanol, etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol); Líquido inflamable (mezcla de acetaldehído); Mercurio, compuestos líquidos (mertiolate, timerosal); Mercurio compuesto sólido (cloruro de mercurio); Recipientes pequeños que contuvieron



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120895

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

gas (cartuchos de gas vacíos) sin dispositivo de descargas, irrellenables (envases vacíos); Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (contiene ácido acético); Catalizador de metal seco; Líquido corrosivo inflamable (ácido capriótico); Sólido corrosivo inflamable (maztigue); Líquido corrosivo tóxico (ácido metanocarboxílico y diclorometano); Sólido corrosivo tóxico (clorhidrato de hidroxalamina, ácido oxálico); Líquido corrosivo inflamable (colorante ácido acético); Sólido inflamable corrosivo orgánico (artículos de caucho); Sólido inflamable tóxico orgánico (contiene mastique y silicón); Líquido tóxico corrosivo orgánico (ácido 2-cloroetil fosfórico); Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (4-dimetil aminopiridina); Líquido tóxico inflamable orgánico (cloropirrina y 1,3-dicloropropeno); Sólido tóxico inflamable (parafinas contaminadas con alcaloides); Pintura o productos para pintura; Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (mezcla de metil); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fibra de vidrio, filtros automotrices, envases vacíos, textiles, cartón, focos de iluminación, polvo para extintor caduco, lodos de rectificación, con tinta y aceitosos, arenas y tierras contaminadas con grasa, equipo de protección contaminado con grasa, tierras con traza de metales pesados); Isocianatos tóxicos inflamables o isocianatos en solución tóxicos inflamables (isocianato de 2-fluorofenilo, isocianato de tert-butilo); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de aceites, sosa, anticongelante sucio, líquido revelador fotográfico, agua desionizada, aguas residuales, jabón industrial desinfectante que contiene triclosan contaminados); Sólido corrosivo comburente (plásticos diversos contaminados o que contuvieron residuos peligrosos); Sólido comburente corrosivo (mezcla de plástico y aluminio, ácido peryodico); Sólido tóxico comburente (mezcla de plásticos, fierro y cobre); Sólido comburente tóxico (cámaras de hule usadas, llantas usadas, aserrín y resinas); Líquido oxidante (mezcla de permanganatos); Alcaloides, líquidos, (compuestos de nicotina contaminada); Desinfectante líquido tóxico (mezclas de cloritos y potasas); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (anilinas); Medicamento líquido inflamable tóxico (productos de elaboración farmacéutica y/o caducos, -medicamentos caducos o fuera de especificaciones, fármacos caducos, fármacos anti-infecciosos (antibióticos), hormonales, antisépticos y desinfectantes, soluciones suspensiones (jarabes, gotas); Medicamento sólido tóxico (productos de elaboración farmacéutica y/o caducos, -medicamentos caducos o fuera de especificaciones, fármacos caducos, fármacos anti-infecciosos (antibióticos), hormonales, antisépticos y desinfectantes, soluciones suspensiones (jarabes, gotas); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Muestra química tóxica, líquida o tóxica; Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo que contienen líquidos inflamables; Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120896

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo que contienen sustancias corrosivas; Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio; Dispersión de metales alcalinos, inflamable o dispersión de metales alcalinotérreos, inflamable; Dispersión de metales alcalinos, inflamable o dispersión de metales alcalinotérreos, inflamable; Hipoclorito de calcio seco, corrosivo o hipoclorito de calcio en mezcla seca corrosiva; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Hipoclorito cálcico hidratado, corrosivo o hipoclorito de calcio hidratado en mezcla corrosivo.

Lo anterior para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 34 (treinta y cuatro) unidades totales con capacidad de carga total de 58.5 (cincuenta y ocho punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguros números MC1-16389 de Seguros Atlas, S.A.; WA7066540000 de AXA Seguros, S.A. de C.V.; 4129867823, 3200122226, 0003457634, 0003495635, 0003495640, 0150128899, 0003625369, 0003625367, 5930100729, 5930100731, 5930100730, 5930203498, 5930101514, 5930101512, 5930203499, 0150165031 y 150181963 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., 1007301 de Seguros Banorte, S.A. de C.V. y DG 40401000 de Chubb Seguros México, S.A. que amparan las responsabilidades, civil y ecológica, con domicilio de encierro en [REDACTED]

SEGUNDO.- La presente modificación a la Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente modificación a la Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta modificación a la Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la modificación a la Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- Esta modificación a la Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente modificación a la Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente modificación a la Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente modificación a la Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente modificación a la Autorización sustituye y deja sin efectos jurídicos a su similar contenida en el oficio SRA-DGGIMAR.618/002511 de fecha 12 de abril de 2023.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente modificación a la Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente modificación a la Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 21 de mayo de 2025** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje- ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1088	Acetal	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1089	Acetaldehído	3	129	I			
1090	Acetona	3	127	II			
1091	Aceites de acetona	3	127	II			
1092	Acroleína estabilizada (aldehído acrílico)	3	127	II			
1093	Acrilonitrilo estabilizado	3	131P	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1098	Alcohol alílico (alcohol propenílico)	6.1	131	I			
1099	Bromuro de alilo (3 bromo propeno)	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1100	Cloruro de alilo (3 cloro propeno)	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1111	Amilmercaptano (sulfuro ácido de pentilo)	3	130	II			
1112	Nitrato de amilo (nitrato de pentilo)	3	140	III			
1113	Nitrito de amilo (nitrato de pentilo)	3	129	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	128	I			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III	Tóxico		
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1180	Butirato de etilo	3	130	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1181	Cloroacetato de etilo	6.1	155	II			
1182	Cloroformiato de etilo	6.1	155	II			
1197	Extractos de saborizantes líquidos	3	127	III			
1201	Aceite de fusel	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0120900



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluidas diluyentes de tinta de imprenta o productos reductor) inflamable	3	129	I			
1224	Cetonas líquidas (mezclas de acetona, propanona, butanona, etil metil cetona, metilheptenona, usada y/o contaminadas y/o agotadas)	3	127	II, III			
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (mezcla de dimetilsulfuro y o tercbutilmercaptano)	3	131	III			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceites usados y/o contaminados, thinner usado y/o contaminado, aceites que contengan rebabas y escoria ferrosa, no ferrosa y metálicas, nafta de petróleo, varsol 1, aromina, hexol, desengrasante sucio)	3	128	I			
1274	N-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1275	Propinaldehído	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1277	Propilamina	3	132	II			
1278	1-Cloropropano	3	129	II			
1279	1.2-Dicloropropano	3	130	II			
1280	Óxido de propileno	3	127P	I			
1286	Aceite de colofonia	3	127	III			
1287	Disolución de caucho	3	127	III			
1288	Aceite de esquisto	3	128	II			
1289	Metilato sódico en solución	3	132	II, III			
1292	Silicato de tetraetilo	3	132	III			
1293	Tinturas medicinales	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1296	Trietilamina	3	132	II			
1297	Trimetilamina en solución acuosa	3	132	I, II, III			
1307	Xilenos	3	130	II			
1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1363	Copra	4.2	135	III			
1364	Desechos de aceite de algodón	4.2	133	III			
1365	Algodón humedecido	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite)	4.2	133	III			
1378	Catalizador de metal humedecido	4.2	170	II			
1418	Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo	4.3	138	I, II, III			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120902

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1467	Nitrato de guanidin	5.1	143	III			
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II			
1470	Perclorato de plomo	5.1	141	II			
1471	Hipoclorito de litio seco o mezcla de hipoclorito de litio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1472	Peróxido de litio	5.1	143	II			
1473	Bromato de magnesio	5.1	140	II			
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			
1475	Perclorato de magnesio	5.1	140	II			
1476	Peróxido de magnesio	5.1	140	II			
1479	Sólido comburente, (escoria y rebabas ferrosas y no ferrosas)	5.1	140	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
1790	Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (productos de elaboración farmacéutica y/o caducos, medicamento caduco en estado líquido, extractos de aceite, sustancias esenciales de la familia de las solanáceas)	6.1	151	III	Tóxico		
1856	Trapos grasientos	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133				



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120903

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1903	Desinfectante líquido corrosivo (metaquat, contiene cloruro de alquidimetilbencil amoníaco)	3	153	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1932	Circonio, desechos de	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1950	Aerosoles (Envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de etanol y etilenglicol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (1-propano, 2- propano, butanol, etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol)	3	127	II			
1993	Líquido inflamable (mezcla de acetaldéhid)	3	128	I			
2024	Mercurio, compuestos líquidos (meriolate, timerosal)	6.1	151	III	Tóxico		
2025	Mercurio compuesto sólido (cloruro de mercurio)	6.1	151	I, II, III			
2037	Recipientes pequeños que contuvieron gas (cartuchos de gas vacíos) sin dispositivo de descargas, irrellenables	6.1	115				
2208	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2801	Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (contiene ácido acético)	8	154		Tóxico Corrosivo		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120904

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos o Sustancia infecciosa para el hombre	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158				
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	
2920	Líquido corrosivo inflamable (ácido capriótico)	8	132	I	Tóxico Corrosivo		
2921	Sólido corrosivo inflamable (maztique)	8	134	I	Tóxico Corrosivo		
2922	Líquido corrosivo tóxico (ácido metanocarboxílico y diclorometano)	8	154	I			
2923	Sólido corrosivo tóxico (clorhidrato de hidroxalamina, ácido oxálico)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (colorante ácido acético)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico (artículos de caucho)	4.1	134	II	Sólido Tóxico Inflamable		
2926	Sólido inflamable tóxico orgánico (contiene mastique y silicón)	4.1	134	II			
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (ácido 2-cloroetil fosfonico)	6.1	154	I	Tóxico		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120905

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2928	Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (4-dimetil aminopiridina)	6.1	154	I, II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (cloropirina y 1,3- dicloropropeno)	6.1	131	I			
2930	Sólido tóxico inflamable (parafinas contaminadas con alcaloides)	6.1	134	I, II			
3066	Pintura o productos para pintura	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
3071	Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (mezcla de metil)	6.1	131	II	Tóxico		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fibra de vidrio, filtros automotrices, envases vacíos, textiles, cartón, focos de iluminación, polvo para extintor caduco, lodos de rectificación, con tinta y aceitosos, arenas y tierras contaminadas con grasa, equipo de protección contaminado con grasa, tierras con traza de metales pesados)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120906

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3080	Isocianatos tóxicos inflamables o isocianatos en solución tóxicos inflamables (isocianato de 2-fluorófenilo, isocianato de tert-butilo)	6.1	155	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de aceites, sosa, anticongelante sucio, líquido revelador fotográfico, agua deionizada, aguas residuales, jabón industrial desinfectante que contiene triclosán contaminados)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3084	Sólido corrosivo comburente (plásticos diversos contaminados o que contuvieron residuos peligrosos)	8	140	I, II	Tóxico Corrosivo		
3085	Sólido comburente corrosivo (mezcla de plástico y aluminio, ácido peryodico)	5.1	140	I, II, III	Tóxico Oxidante		
3086	Sólido tóxico comburente (mezcla de plásticos, fierro y cobre)	6.1	141	II	Tóxico		
3087	Sólido comburente tóxico (aserrín y resinas)	5.1	141	I, II, III	Tóxico Oxidante		
3139	Líquido oxidante (mezcla de permanganatos)	5.1	140	I, II, III	Tóxico Oxidante		
3140	Alcaloides, líquidos, (compuestos de nicotina contaminada)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120907

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3142	Desinfectante líquido tóxico (mezclas de cloritos y potasas)	6.1	151	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (anilinas)	6.1	151	I			
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (productos de elaboración farmacéutica y/o caducos, -medicamentos caducos o fuera de especificaciones, fármacos caducos, fármacos anti- infecciosos (antibióticos), hormonales, antisépticos y desinfectantes, soluciones, suspensiones (jarabes, gotas)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3249	Medicamento sólido tóxico (productos de elaboración farmacéutica y/o caducos, - medicamentos caducos o fuera de especificaciones, fármacos caducos, fármacos anti-infecciosos (antibióticos), hormonales, antisépticos y desinfectantes, soluciones suspensiones (jarabes, gotas)	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120908

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio- médicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cultivos y cepas de agentes infecciosos, patológicos, residuos no anatómicos, objetos punzocortantes; ropa de cama contaminada de sangre, vendas, compresas, algodón, gasas, envases de suero y pruebas de productos biológicos en bioterios o laboratorios)	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154		Tóxico Corrosivo		1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		
3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	6.1	147	II			
3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	6.1	147	II	Tóxico		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120909

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3315	Muestra química tóxica, líquida o tóxica	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3373	Muestras para diagnóstico- Sustancia biológica Categoría B	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	Envase primario Envase y embalaje secundario y Envase y embalaje exterior
3473	Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo que contienen líquidos inflamables	3	128		Líquido Tóxico Inflamable		
3477	Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo que contienen sustancias corrosivas	8	153		Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3482	Dispersión de metales alcalinos, inflamable o dispersión de metales alcalinotérreos, inflamable	4.3	138	I	Sólido Tóxico Inflamable		
3485	Hipoclorito de calcio seco, corrosivo o hipoclorito de calcio en mezcla seca corrosiva	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120910

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3486	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio
3487	Hipoclorito cálcico hidratado, corrosivo o hipoclorito de calcio hidratado en mezcla corrosivo	5.1	140	III			De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120911

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

4. **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

5. **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

6. **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que haya suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

7. **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120912

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-03-017-A.

8. **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte- Recepción.
11. **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de estos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009, NOM-010-SCT2/2009 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 de acuerdo con la siguiente tabla:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3					0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	X	0
Oxidantes	5.1	0					X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	------------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
030/2015		C2 Caja Refrigerada			2015	1
031/2015		C2 Caja Refrigerada			2015	1
032/2015		C2 Caja Refrigerada			2015	1
033/2015		C2 Caja Refrigerada			2015	1
042/2017		C2 Caja Refrigerada			2016	1.5
141/2017		C2 Caja Refrigerada			2017	1



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120915

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	---

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	---

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
064/2018		C2 Caja Seca			2018	1
372/2018		C2 Caja Refrigerada			2018	1
009/2019		C2 Caja Seca			2019	6
039/2019		C2 Caja Refrigerada			2019	1
041/2019		C2 Caja Refrigerada			2019	1
042/2019		C2 Caja Refrigerada			2019	1
079/2019		C2 Caja Refrigerada			2010	9
080/2019		C2 Caja Refrigerada			2011	4
013/2020		C2 Caja Refrigerada			2020	1
014/2020		C2 Caja Seca			2020	1
079/2020		C2 Caja Refrigerada			2020	1
080/2020		C2 Caja Refrigerada			2020	1
081/2020		C2 Caja Seca			2020	1
050/2021		C2 Caja Refrigerada			2021	1
051/2021		C2 Caja Refrigerada			2020	1
053/2021		C2 Caja Cerrada			2020	1
115/2021		C2 Caja Refrigerada			2021	4
116/2021		C2 Caja Cerrada			2021	1
117/2021		C2 Caja Refrigerada			2020	1
025/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
026/2022		C2 Caja Refrigerada			2021	1
102/2022		C2 Caja Refrigerada			2021	1



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0120916

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SIM0901600223	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-15
--	---	--------------------------------

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004026
---	--

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
103/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
104/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
148/2022		C2 Caja Refrigerada			2022	1
048/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
060/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	2
061/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	3
062/2023		C2 Caja Refrigerada			2023	3

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes. - Subsecretario de Regulación Ambiental
Gonzalo Rafael Coello García. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Lucio Arturo García Gil. - Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
Hernán José Cárdenas López. - Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Jesús Arcadio Lizárraga Véliz. - Encargado de Despacho de Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán
Jesús López Olvera. - Director de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora 09/HS-0134/05/23

JLO/JRL/RDM



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0120917

